

08 ENE 2013  
BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 048

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 21 de diciembre de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda Rut 69.253.200-7 y Esteban Andrés Miranda Cortés, Rut Nro. [REDACTED]
2. El Decreto Exento Nro. 2939 de fecha 20 de diciembre de 2012, que aprueba Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Fomento Productivo y Turismo.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7 y Esteban Andrés Miranda Cortés, Rut Nro. [REDACTED] de fecha 21 de diciembre de 2012, quien realizará la función de prestar servicios de coordinación en el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Fomento Productivo y Turismo, desde el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fecha inclusive, por la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) retención incluida.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.



KARIN VILLAGRÁN CONCHA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/KVC/RMP/  
DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.

